

# Curso de formación básica para aspirantes a voluntarios de Protección Civil

## Desarrollo del curso

El desarrollo del curso por parte de los aspirantes a voluntarios seleccionados se realizará conforme a las siguientes consideraciones:

- a) Durante el tiempo que permanezcan realizando los cursos de formación convocados, los alumnos deberán respetar en todo momento las normas de régimen interior y las medidas de seguridad vigentes.
- b) La formación impartida en los citados cursos no conllevará tasa, precio o coste económico alguno para los alumnos, sin perjuicio de los gastos de transporte, manutención o cualquier indemnización a la que el correspondiente Ayuntamiento estuviere obligado.
- c) Los alumnos deberán asistir a los talleres prácticos en este Instituto vistiendo su uniforme reglamentario y deberán estar provistos de los equipos de protección y de los medios de dotación necesarios para las actividades y prácticas lectivas programadas. Este equipamiento será facilitado por sus respectivas Agrupaciones.
- d) Los alumnos deberán disponer de los medios telemáticos necesarios para la realización de la fase online (ordenador de sobremesa, portátil o tablet, así como conexión a Internet), debiendo la Agrupación garantizar su uso en caso de no disponer de ellos.
- e) También, para participar en el curso es indispensable tener una cuenta de correo electrónico, y competencias digitales que permitan la navegación y uso de la plataforma e-learning para aprendizaje y evaluación.
- f) La no superación o asistencia en cualquiera de las dos fases, la fase online o la fase práctica presencial supondrá la exclusión y/o la no superación del curso.
- g) Para ser evaluable el alumno debe completar, al menos, el 75 por 100 de la actividad formativa de carácter presencial y el 100 por 100 de la formación a distancia, completando con aprovechamiento el curso, realizando los ejercicios asignados y superando las correspondientes pruebas de evaluación.
- h) Para la superación de la fase presencial no se podrá ausentar más de un 25 por 100 de los talleres, debiendo justificar documentalmente cualquier tipo de ausencia dentro de ese margen, aceptando este Instituto como justificación aquellas situaciones que cumplan los parámetros establecidos en el Plan de Formación para Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid 2021.